

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES**

CUT N°: 14350-2016



Resolución Directoral N° 0037 /2016-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, **29 ENE 2016**

VISTO:

Resolución Directoral N° 440/2015-MINAGRI-PEBPT.DE del 23 de Noviembre, Carta N° 029/2016-GRUPO CONS.DEL NORTE –SEG y MONIT LOS LIMOS –PEBPT del 27 de enero del 2016, Carta N° 005-2016-CEZC-COORDINADOR TECNICO del 27 de enero del 2016, Informe N° 037/2016-MINAGRI-PEBPT-DIAR-DAO del 28 de enero del 2016, Informe N° 018/2016-MINAGRI-PEBPT-DIAR del 28 de enero del 2016, Informe N° 040/2015-MINAGRI-PEBPT-OAL del 29 de enero del 2016, y;

Considerando:

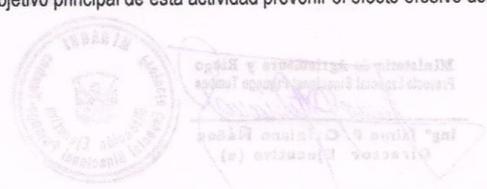
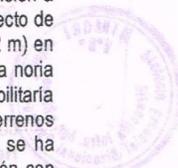
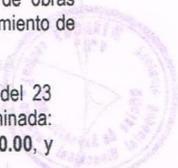
Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 440/2015-MINAGRI-PEBPT.DE del 23 de Noviembre, se **APROBO** la Ficha Técnica correspondiente a la Actividad denominada: **Protección Defensa Ribereña Sector Vista Hermosa Baja - Realengal**, por el monto de **\$/ 3'452,000.00**, y bajo la modalidad de contrata;

Que, mediante Carta N° 029/2016-GRUPO CONS.DEL NORTE –SEG y MONIT LOS LIMOS –PEBPT del 27 de enero del 2016, el Representante Legal del Grupo Consultor Integral del Norte SAC, remite al Coordinador de las Actividades y Monitoreo la ficha reformulada, indicando que en atención a los acuerdos alcanzados entre el PEBPT y el contratista J&J ALEMAN CONSTRUCTORES SCRL, respecto de la imposibilidad de ejecutar la sección propuesta para la protección con roca (h=7 m y long. Talud 12.62 m) en el sector realengal debido a las diferencias de nivel entre el dique de protección existente del sector la noria (cota de corona proyectada 10) y dique proyectado realengal (cota de corona proyectada 14) que imposibilitaría cualquier empalme de estructuras además que su construcción determinaría una diferencia con los terrenos agrícolas de 4m situación inaudita para cualquier descarga ante eventual inundación, en tal sentido se ha procedido a reformular la ficha técnica de prevención disponiendo la ampliación del dique de protección con roca, siendo la nueva meta de 650 m., solicitando su revisión, conformidad y trámite correspondiente;

Que, mediante, Carta N° 005-2016-CEZC-COORDINADOR TECNICO del 27 de enero del 2016, el Coordinador de Actividades y Monitoreo, remite al Coordinador General de las Actividades de Prevención el informe técnico respecto a la reformulación de la ficha técnica, la misma que analizada la estructura presupuestal no se ha determinado un incremento de la estructura presupuestal, por lo que recomienda su aprobación;

Que, mediante Informe N° 037/2016 – MINAGRI-PEBPT-DIAR-DAO del 28 de enero del 2016, el Coordinador General de las Actividades, informa al Director de Infraestructura Agraria y Riego, que siendo el objetivo principal de esta actividad prevenir el efecto erosivo del agua del río en épocas



Resolución Directoral N°0037/2016-MINAGRI-PEBPT-DE

lluviosas que generan grandes descargas como las que se aproxima debido al Fenómeno el Niño en la Región Tumbes, resulta técnicamente reformular la ficha técnica; siendo para ello necesario su aprobación;

Que, mediante Informe N° 018/2016-MINAGRI-PEBPT-DIAR del 28 de enero del 2016, el Director de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo aprobar la nueva Ficha Técnica Reformulada, toda vez que ésta no afecta el objetivo de la protección ni el presupuesto asignado más aún cuando se han presentado causales no atribuibles al contratista ni a la entidad, lo que ha obligado a tener que efectuar la modificación de la sección y longitud final de la estructura proyectada de dique y en su lugar incrementar una mayor meta de enrocado con roca al volteo. Asimismo que en torno a ello corresponde reprogramar el calendario de ejecución de la actividad conforme se precisa en la Ficha Técnica reformulada;

Que, mediante Provedo Inserto al Informe N° 018/2016-MINAGRI-PEBPT-DIAR del 28 de enero del 2016, el Director Ejecutivo del PEBPT dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal proyectar el acto resolutorio correspondiente, en los términos que se han sustentado por la parte técnica;

Que, mediante Informe N° 040/2015-MINAGRI-PEBPT-OAL del 29 de enero del 2016, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal Opina favorablemente por la **APROBACION** de la Ficha Técnica Reformulada correspondiente a la actividad de prevención: **Protección Defensa Ribereña Sector Vista Hermosa Baja - Realengal**, por el monto de **S/. 3'452,000.00**, conforme se indica en el Informe N° 018/2016-MINAGRI-PEBPT-DIAR del 28 de enero del 2016;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del PEBPT, prescribe que el Director Ejecutivo del PEBPT, está facultado para expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 501-2015-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de Octubre de 2015, y con el visado de la Oficina de Asesoría Legal y Dirección de Infraestructura Agraria y Riego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica Reformulada correspondiente a la Actividad de prevención denominada: **Protección Defensa Ribereña Sector Vista Hermosa Baja - Realengal**, por el monto de **S/. 3'452,000.00**; la misma que viene siendo ejecutada por la Empresa Contratista **J&J ALEMAN CONSTRUCTORES SCRL** según Contrato de Servicio N° 132/2015-MINAGRI-PEBPT-DE por el monto **S/. 3'348,000.00**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Contratista, Empresa Consultora responsable del Seguimiento y Monitoreo, Coordinador General de la Prevención, Coordinador Técnico, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Contraloría General de la República, Autoridad Local del Agua - Tumbes, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Ingeniero Jaime P. Ojeda Nájera
Director Ejecutivo (e)

